



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

Ambiente

AUTO N° 0179

POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL

EL DIRECTOR LEGAL AMBIENTAL

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto Presidencial 1791 de 1996, el Decreto Distrital 472 de 2003, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 de 2006, el Decreto Distrital 561 de 2006, y en especial las facultades que le fueron delegadas mediante la Resolución 110 de 31 de enero de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que, con radicado DAMA 2007ER1039 del 10 de enero de 2007, el señor HERMES ALEXANDER ROBLES, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.605.112 de Bogotá, en su condición de representante legal de la sociedad AGUA AIRE MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P., identificada con el NIT 830030509-6, y ubicada en la diagonal 87 Bis N.77-84, solicitó a la Secretaría Distrital de Ambiente, solicitud de permiso o autorización de tala de 18 árboles (5 eucaliptos, 3 acacias japonesas, 3 acacias bracatingas, 3 jazmines, 1 cerezo, 1 ficus, 1 aliso) localizados en el costado occidental de la transversal 72 A entre calles 12 B y la Avenida Alsacia de la localidad de Kennedy de esta ciudad.

Que el solicitante allegó la siguiente documentación:

1. Formato diligenciado de solicitud de permiso o autorización de tala, poda, trasplante o reubicación del arbolado urbano, en espacio privado de la transversal 72 entre calles 12 B y la futura Avenida Alsacia (costado occidental de la calzada)
2. Consignación en el Banco de Occidente de fecha 4 de diciembre de 2006, por la suma de cuarenta y dos mil cien pesos (\$42.100,00), por concepto del servicio de evaluación de acuerdo con la Resolución DAMA 2173 de 2003.
3. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria N° 50C-1081488.
4. Certificado de representación legal, expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá.
5. Fotocopia de la Resolución N. 417 del 5 de septiembre de 1991, expedida por el Director del Departamento Administrativo de Planeación Distrital mediante la cual concedió licencia de urbanización a la sociedad Urbisa Ltda. para adelantar la Urbanización Castilla Real, en el predio con matrícula inmobiliaria N° 50C-1081488.
6. Resumen ejecutivo del proyecto de ampliación de la calzada de la Urbanización Castilla Real.
7. Formulario de recolección de información silvicultural por individuo, en la que aparece la información de los 18 árboles cuya tala se solicita autorizar (4 folios)
8. Fichas técnicas de registro de los 18 árboles.
9. Un disco compacto en el que aparece la información de la planta general de vías y la localización de los árboles a intervenir.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
Ambiente 30179

Que obra en el expediente DM-03-07-249 las lista de chequeo del 11 de enero de 2007 firmada por la señora Jacqueline Mejía, en la que consta que se verificó que el solicitante aportó la documentación requerida para el trámite administrativo ambiental, por lo cual, es procedente que esta Secretaría inicie el trámite administrativo ambiental para autorizar unos tratamientos silviculturales.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el honorable Consejo de Bogotá, *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones"*, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que en virtud del Decreto 581 del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento.

Que el artículo 1 de la Resolución 110 de 2007, expedida por la Secretaría Distrital De Ambiente, dispone delegar en el Director Legal Ambiental entre otras la función de: *" b) expedir los actos de iniciación , permisos, registros, concesiones, autorizaciones, medidas preventivas y demás pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente"*.

En merito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite Administrativo para permiso o autorización de tala de 18 árboles, ubicados en espacio privado de la transversal 72 entre calles 12 B y la futura Avenida Alsacia (costado occidental de la calzada), de la localidad de Kennedy de esta ciudad, a favor de la sociedad AGUA AIRE MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P., identificada con el NIT 830030509-6, a través del señor HERMES ALEXANDER ROBLES, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.605.112 de Bogotá, con dirección de notificación en la la diagonal 87 Bis N.77-84.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijar por parte de la Oficina de Notificaciones el presente auto en lugar público de la entidad, remitir copia a la Alcaldía Local de Kennedy, para que se surta el mismo trámite y publicarla en el boletín ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
Ambiente

2007

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **15 FEB 2007**

NELSON JOSÉ VALDÉS CASTRILLÓN
Director legal Ambiental

Proyectó: Antonio Galvis
Exp. OM-03-07-249
Revisó y aprobó: Elizabeth Garavito